



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La imperiosa necesidad de contar con la totalidad del parque de maquinarias municipales para intervención de la infraestructura del ejido urbano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que una de esas Maquinarias es nuestra ESCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA LOVOL Modelo FR210E2, que recientemente, en cumplimiento de tareas específicas en nuestro Frente Costero, producto de lo irregular del terreno donde se desplazaba, se introdujo en las aguas de nuestras costas, con consecuencias importantes para el normal desempeño de sus funciones.

Que una vez extraída de las aguas, se han hecho las consultas respectivas, desde nuestras áreas técnicas correspondientes hacia potenciales proveedores, para resolver las anomalías producidas.

Que se trata de una máquina de grandes dimensiones, que debe ser movida en transportes específicos que tienen un elevado costo y que, en este caso, en particular, se ven fuertemente incrementados por la necesidad de un medio de elevación adicional para la carga y descarga de dicha máquina debido a que, por el momento, no tiene tracción propia.

Que es necesario hacer estudios específicos del estado de partes importantes del motor, como por ejemplo el block y el cigüeñal, con procesos de cierta tecnología y el lugar más cercano para tal procedimiento se encuentra en la ciudad de Pergamino y resulta mucho más costoso llevar la máquina hasta esa ciudad que llevar sólo las partes a examinar.

Que el oferente propuesto es el único que manifestó tener el espacio físico para alojar la máquina mientras se realiza la reparación además de tener la capacidad de realizar la tarea de desarmado, reparación y rearmado.

Que es distribuidor de partes y repuestos originales que serán necesarios para la reparación que se llevará a cabo.

Que además de la reparación del motor será necesario realizar controles de diversos rubros (eléctrico, electrónico, hidráulico, etc.) y el oferente propuesto tiene dedicación respaldada en esa diversidad de áreas;

Que como consecuencia de esas rápidas y específicas consultas surge como necesaria, una intervención que, por sus montos, escapa a lo permitido en la aplicación de la normativa facilitadora (ORDENANZA 5182/22) de la gestión referida.

Que con muy buen criterio ese Honorable Concejo Municipal ya ha evaluado que, tanto para repuestos como para reparaciones, nuestro parque de Maquinarias Livianas y Pesadas necesita y requiere una atención diferenciada.



Que en este caso por lo detallado UT SUPRA se hace necesario dar tratamiento con imperiosa brevedad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

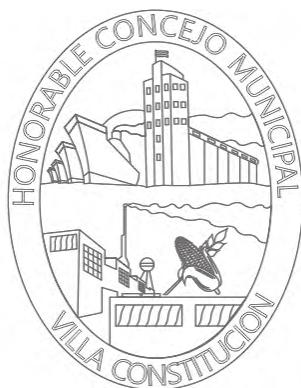
ARTICULO 1º: Autorícese la CONTRATACION DIRECTA de la EMPRESA, ING. TORRES SERVICIOS VIALES SRL., por un monto según presupuesto de \$ 4.111.580 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA) para la inmediata reparación de nuestra EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA LOVOL 2021 MODELO FR210E2. Detallado en NOTA adjunta, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5231 Sala de Sesiones, 15 de febrero de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.